PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : AS-SM-24-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PARQUE LA

PARROQUIA DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA; con Código Único de Inversiones Nº

2539753

Ruc/código : 20342883304 Fecha de envío : 24/10/2024

Nombre o Razón social: CONSTRUCTORA Y PROMOTORA MORENO S.R.LTDA Hora de envío: 15:59:03

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

SE OBSERVA AL COMITÉ EN EL PUNTO 3.1 EXPEDIENTE TECNICO E INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO INDICA LINEAS MÁS ABAJO "SE ADJUNTA A LA PRESENTE BASE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA " pero no se ha adjuntado los Términos de Referencia en ninguna parte de las bases, ni en RAR fuera de las bases. Se solicita al comité , adjuntar Los términos de Referencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

El principio de transparencia y publicidad El principio de libre concurrencia o competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, se aclara que los TERMINOS DE REFERENCIA se encuentran juntos a las bases estandar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE PARCIALMENTE, se aclara que los TERMINOS DE REFERENCIA se encuentran juntos a las bases estandar.

Fecha de Impresión: 06/11/2024 08:38

Nomenclatura : AS-SM-24-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PARQUE LA

PARROQUIA DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA; con Código Único de Inversiones Nº

2539753

Ruc/código : 20342883304 Fecha de envío : 24/10/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA Y PROMOTORA MORENO S.R.LTDA Hora de envío : 15:59:03

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Se solicita al comité, adjuntar el presupuesto en edición editable, para no incurrir en cualquier error de tipeo.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: a Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

El principio de transparencia y publicidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE OBSERVACION se aclara que el presupuesto de obra del Expediente Técnico sera publicado en el SEACE, junto con la integracion de las bases, el cual se encuentra totalmente legible en formato pdf.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE OBSERVACION se aclara que el presupuesto de obra del Expediente Técnico sera publicado en el SEACE, junto con la integracion de las bases, el cual se encuentra totalmente legible en formato pdf.

Fecha de Impresión:

06/11/2024 08:38

Nomenclatura : AS-SM-24-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PARQUE LA

PARROQUIA DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA; con Código Único de Inversiones Nº

2539753

Ruc/código : 20342883304 Fecha de envío : 24/10/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA Y PROMOTORA MORENO S.R.LTDA Hora de envío : 15:59:03

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Se consulta al comité , para las condiciones de los consorciados, existe algún % de participación al consorciado que acredite mayor experiencia. si fuese el caso , que cual sería el % mínimo que obtendría el consorciado con mayor experiencia

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 5 Literal: A Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA: que las condiciones de los consorciados se mantiene según lo establecido en el numeral 14.17 del CAPITULO III

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACLARA: que las condiciones de los consorciados se mantiene según lo establecido en el numeral 14.17 del CAPITULO III

Fecha de Impresión:

06/11/2024 08:38

Nomenclatura : AS-SM-24-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PARQUE LA

PARROQUIA DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA; con Código Único de Inversiones Nº

2539753

Ruc/código : 20525439161 Fecha de envío : 29/10/2024

Nombre o Razón social : CONPROVI S.R.L. Hora de envío : 16:29:55

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Que habiendo revisado el ETO registrado en el SEACE, se aprecia que no se ha registrado en la sección correspondiente el detalle del presupuesto que corresponde al valor referencial, habiendo registrado en su lugar el documento resolutivo que aprueba el expediente técnico, ello vulnera el principio de transparencia y publicidad que conlleva a la declaratoria de nulidad del presente procedimiento de selección.SE SOLICITA DECLARAR NULO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RETROTRAERLO A LA ETAPA DE CONVOCATORIA

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE: se aclara que el presupuesto de obra del Expediente Técnico se encuentra dentro del link publicado en el CAPITULO I literal 1.11 publicado en el SEACE y dentro de los terminos de referencia, simismo se adjuntara en la integracion de bases, en formato pdf.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE PARCIALMENTE: se aclara que el presupuesto de obra del Expediente Técnico se encuentra dentro del link publicado en el CAPITULO I literal 1.11 publicado en el SEACE y dentro de los terminos de referencia, simismo se adjuntara en la integracion de bases, en formato pdf.

Fecha de Impresión:

06/11/2024 08:38

Nomenclatura : AS-SM-24-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PARQUE LA

PARROQUIA DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA; con Código Único de Inversiones Nº

2539753

Ruc/código : 20611910585 Fecha de envío : 29/10/2024

Nombre o Razón social : HPS D' COMPANY S.A.C. Hora de envío : 22:36:38

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

DEL ITEM 3.2 SECCION B DEL CAPITULO III EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN AMPLIAR LA TERMINOLOGIA DE EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES A; CAMPO DEPORTIVO Y/O ESPACIO DEPORTIVO. CON LA FINALIDAD DE PERMITIR LA MAYOR CONCURRENCIA DE PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE SELECCION Y EN ARAS DE SALVAGUARDAR LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, IGUALDAD DE TRATO, TRANSPARENCIA Y COMPETENCIA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3,2 Literal: B Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observación formulada por el participante NO SE ACOGE la solicitud de ampliación de la terminología de ¿obras similares¿ para incluir ¿campo deportivo y/o espacio deportivo¿. La experiencia requerida se ha definido considerando las características específicas del proyecto. Ampliar los criterios podría permitir la participación de postores cuya experiencia no corresponda con las necesidades técnicas del proceso, afectando la calidad y cumplimiento del objetivo de la contratación. Esta decisión se toma en cumplimiento del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, para asegurar la transparencia, igualdad de trato y competencia, garantizando que los postores cumplan con los requisitos específicos del proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En atención a la observación formulada por el participante NO SE ACOGE la solicitud de ampliación de la terminología de ¿obras similares¿ para incluir ¿campo deportivo y/o espacio deportivo¿. La experiencia requerida se ha definido considerando las características específicas del proyecto. Ampliar los criterios podría permitir la participación de postores cuya experiencia no corresponda con las necesidades técnicas del proceso, afectando la calidad y cumplimiento del objetivo de la contratación. Esta decisión se toma en cumplimiento del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, para asegurar la transparencia, igualdad de trato y competencia, garantizando que los postores cumplan con los requisitos específicos del proyecto.

Fecha de Impresión: 06/11/2024 08:38

Nomenclatura : AS-SM-24-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PARQUE LA

PARROQUIA DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA; con Código Único de Inversiones Nº

2539753

Ruc/código : 20611910585 Fecha de envío : 29/10/2024

Nombre o Razón social : HPS D' COMPANY S.A.C. Hora de envío : 22:36:38

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. - EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL. SE SOLICITA EN LA INTEGRACION DE LAS BASES SE DISMINUYA A (0.5) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DEL MONTO A ACREDITAR, CON EL FIN DE FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: B Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE: Sobre el particular, del artículo 16° del TUO de la ley 30225 en concordancia con el artículo 29 del reglamento, se establece que; Las especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, en esa línea el numeral tercero del artículo 29 del reglamento precisa la prohibición de incluirse exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, Al respecto del artículo 49 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, ha detallado que los criterios de calificación, tienen por finalidad determinar si los postores cuentan con la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, de otra parte los criterios de calificación tienen por finalidad determinar que el postor contaría con la capacidad necesaria para afrontar la envergadura del contrato.

De otra parte, OSCE establece, mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, el modo en que debe acreditarse dicho requisito: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de presentación de ofertas. Así mismo la experiencia en la especialidad en el caso de obras no debe de sobrepasar una vez el valor referencial, ahora bien, el participante cuestiona e indica que se solicite 0.5 veces cuando debería ser una vez el valor referencial, es por ello de lo esbozado y en atención a la Directiva N°001-2019-

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE: Sobre el particular, del artículo 16° del TUO de la ley 30225 en concordancia con el artículo 29 del reglamento, se establece que; Las especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, en esa línea el numeral tercero del artículo 29 del reglamento precisa la prohibición de incluirse exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, Al respecto del artículo 49 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, ha detallado que los criterios de calificación, tienen por finalidad determinar si los postores cuentan con la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, de otra parte los criterios de calificación tienen por finalidad determinar que el postor contaría con la capacidad necesaria para afrontar la envergadura del contrato.

De otra parte,

Nomenclatura : AS-SM-24-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PARQUE LA

PARROQUIA DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA¿ con Código Único de Inversiones Nº

2539753

Ruc/código : 20611910585 Fecha de envío : 29/10/2024

Nombre o Razón social : HPS D' COMPANY S.A.C. Hora de envío : 22:36:38

Consulta: Nro. 7
Consulta/Observación:

Se consulta qué criterios se considerarán para determinar los porcentajes mínimos y máximos de gastos generales: (G.G. Fijos y G.G. Variables) así como de la Utilidad, con respecto al Costo Directo del Presupuesto Base. Asimismo, se consulta si existen restricciones en los porcentajes (%) de dichos componentes o se puede dejar a discrecionalidad de los postores y se consulta a cuantos decimales se debe consignar dichos porcentajes

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2 Literal: || Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE: Los postores podrán elaborar el presupuesto de su oferta económica a su libre discrecionalidad, pero teniendo en consideración la remuneración de los profesionales requeridos para la ejecución del presente proyecto, a fin de asegurar la presencia de los mismos durante su ejecución. El valor referencial incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, ensayos de control de calidad, costos laborales vigentes, gastos administrativos, financieros y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra. Asimismo, el precio de las ofertas no pueden exceder los límites de valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del Art. 28° de la Ley de Contrataciones del Estado, incluyendo la estructura del presupuesto indicados en el Expediente Técnico de la Obra, a fin de garantizar la calidad y plazos en la ejecución de la obra. El postor deberá consignar la incidencia porcentual de los gastos generales (fijos y variables) que permitan verificar el monto ofertado, las cuales deberan ser redondenados a dos decimales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACLARA QUE: Los postores podrán elaborar el presupuesto de su oferta económica a su libre discrecionalidad, pero teniendo en consideración la remuneración de los profesionales requeridos para la ejecución del presente proyecto, a fin de asegurar la presencia de los mismos durante su ejecución. El valor referencial incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, ensayos de control de calidad, costos laborales vigentes, gastos administrativos, financieros y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra. Asimismo, el precio de las ofertas no pueden exceder los límites de valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del Art. 28° de la Ley de Contrataciones del Estado, incluyendo la estructura del presupuesto indicados en el Expediente Técnico de la Obra, a fin de garantizar la calidad y plazos en la ejecución de la obra. El postor deberá consignar la incidencia porcentual de los gastos generales (fijos y variabl